



# Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general  
5 de diciembre de 2005  
Español  
Original: inglés

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

34º período de sesiones

Tema 6 del programa provisional\*

16 de enero a 3 de febrero de 2006

### Medios de agilizar los trabajos del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

#### Nota de la Secretaría

#### Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	1	2
II. Evolución del régimen de los derechos humanos . . . . .	2–17	2
A. Órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos . . . . .	2–5	2
B. Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos . . . . .	6–9	3
C. Asamblea General . . . . .	10–14	4
D. Propuestas de reforma de los órganos creados en virtud de tratados . . . . .	15–17	5
III. Informes que el Comité examinará en los futuros períodos de sesiones . . . . .	18–21	6
IV. Actividades de la Secretaría para apoyar la aplicación de la Convención . . . . .	22–28	7
V. Otros asuntos . . . . .	29–41	8
 Anexos		
I. Estados que no han ratificado la Convención ni se han adherido a ella . . . . .		13
II. Estados partes que han presentado informes que aún no habían sido examinados por el Comité al 1º de noviembre de 2005 . . . . .		14

\* CEDAW/C/2006/I/1.



## **I. Introducción**

1. El presente documento contiene información relativa a la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y, según corresponda, propuestas para la acción. En la sección II se reseña la evolución del régimen de derechos humanos establecido por las Naciones Unidas, y se incluye información sobre otros órganos creados en virtud de tratados, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y la Asamblea General, y propuestas del Secretario General con respecto a la reforma de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. En la sección III se exponen los informes que habrá de examinar el Comité en los futuros períodos de sesiones. En la sección IV se reseñan las actividades de apoyo de la Secretaría con miras a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo. La sección V se refiere a otras cuestiones de importancia para la labor del Comité, incluido el seguimiento de las decisiones que adoptó en anteriores períodos de sesiones.

## **II. Evolución del régimen de los derechos humanos**

### **A. Órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos**

2. El Comité de Derechos Humanos, en sus períodos de sesiones 84° y 85°, celebrados entre el 11 y el 29 de julio de 2005 y entre el 17 de octubre y el 3 de noviembre de 2005, respectivamente, continuó sus deliberaciones sobre las propuestas de armonización de las directrices relativas a la presentación de informes a todos los organismos creados en virtud de tratados. Debató también la propuesta de crear un órgano permanente unificado. El Comité continuó examinando un proyecto revisado de observación general sobre el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativo al derecho a un juicio imparcial. Asimismo, modificó su reglamento para permitir que el grupo de trabajo anterior al período de sesiones sobre comunicaciones pueda declarar inadmisibles una comunicación. Con este fin, el Comité agregó el nuevo párrafo 93 (3):

“Un grupo de trabajo establecido con arreglo al párrafo 1 del artículo 95 del presente reglamento podrá declarar que una comunicación es inadmisibles, siempre que esté integrado por cinco miembros por lo menos y todos ellos así lo decidan. La decisión se transmitirá al Pleno del Comité, que podrá confirmarla sin debate oficial. Si algún miembro del Comité solicita un debate en el Pleno, éste examinará la comunicación y tomará una decisión.”<sup>1</sup>

3. En su 67° período de sesiones, celebrado entre el 2 y el 19 de agosto de 2005, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial dedicó un debate inicial a la propuesta de creación de un órgano permanente unificado. Respecto de su método de trabajo, el Comité decidió designar uno o varios relatores especiales para el seguimiento de las opiniones aprobadas por el Comité conforme a su procedimiento de comunicaciones individuales. El Comité también aprobó una decisión relativa al seguimiento de la declaración sobre la prevención del genocidio que había aprobado al término del debate temático celebrado sobre el tema durante su 66° período de sesiones. En la decisión se describen indicadores relativos a prácticas sistemáticas y generalizadas de discriminación racial. El Comité aprobó la recomendación general

No. 31 sobre la prevención de la discriminación racial en la administración y el funcionamiento de la justicia penal.

4. En su 34º período de sesiones, celebrado entre el 2 y el 21 de mayo de 2005, el Comité contra la Tortura aprobó nuevas directrices sobre la forma y el contenido de los informes iniciales que deben presentar los Estados Partes con arreglo al artículo 19 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Las nuevas directrices<sup>2</sup> tienen por objetivo ayudar a los Estados Partes a cumplir sus obligaciones respecto de la presentación de informes y sustituyen a la versión aprobada por el Comité en su sexto período de sesiones celebrado en abril de 1991.

5. En su 39º período de sesiones, celebrado entre el 16 de mayo y el 3 de junio de 2005, el Comité de los Derechos del Niño aprobó la Observación General No. 6 relativa al trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen<sup>3</sup>. El Comité adoptó también una decisión sobre las modalidades relativas al examen de los informes iniciales presentados por los Estados de conformidad con los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. En su 40º período de sesiones, celebrado entre el 12 y el 30 de septiembre de 2005, el Comité aprobó la Observación General No. 7<sup>4</sup> sobre la aplicación de los derechos del niño en la primera infancia. El 16 de septiembre, el Comité celebró su día anual de debate, dedicado en esta ocasión al tema de los niños carentes de cuidado parental, y aprobó recomendaciones al respecto. El Comité decidió también que su próximo día anual de debate se centraría en el derecho de los niños a expresar sus opiniones y se celebraría en septiembre de 2006, durante el 43º período de sesiones del Comité.

## **B. Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos**

6. En su 57º período de sesiones, celebrado entre el 25 de julio y el 12 de agosto de 2005, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos aprobó varias resoluciones y decisiones relacionadas con la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer<sup>5</sup>. Entre ellas están la resolución 2005/8 sobre el Foro Social, la resolución 2005/9 sobre la aplicación de normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza, la resolución 2005/26 sobre el Programa Mundial para la educación en derechos humanos, la resolución 2005/27 sobre la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud durante los conflictos armados y la resolución 2005/28 sobre las prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y las niñas.

7. En su resolución 2005/8, la Subcomisión decidió que el tema del Foro Social de 2006 fuera “La lucha contra la pobreza y derecho a la participación: el papel de las mujeres”, y pidió a uno de sus miembros, Ching-Sung Chung, que elaborara un documento de trabajo sobre el tema “Los retos de la participación de las mujeres en las políticas y estrategias de lucha contra la pobreza y la extrema pobreza” y lo presentara en la reunión del Foro Social de 2006. La Subcomisión invitó también a la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a participar en el próximo período de sesiones del Foro Social y a hacer una declaración sobre el tema seleccionado.

8. En su resolución 2005/27, la Subcomisión tomó nota del informe del Secretario General sobre las mujeres, la paz y la seguridad<sup>6</sup>. Asimismo, instó a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a que presentara a la Subcomisión, en su 58º período de sesiones, un informe actualizado sobre las cuestiones de la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado.

9. En su resolución 2005/28, la Subcomisión acogió con satisfacción el noveno informe<sup>7</sup> de la Relatora Especial sobre las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas y tomó nota con profundo pesar de que el informe presentado sería el último sobre la materia. La Subcomisión invitó a la Comisión de Derechos Humanos a que pidiera a su Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, que, en el marco de su mandato, siguiera considerando y examinando, en forma más sistemática, los efectos de las prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y las niñas. La Subcomisión pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que prestara asistencia a este respecto recaudando fondos para la organización de seminarios, en especial un primer seminario que se celebraría en Europa en vista de las inquietantes noticias de un aumento de las prácticas nocivas en esa región. Por último, la Subcomisión reiteró su propuesta de que se celebren tres seminarios en África, Asia y Europa para examinar los progresos realizados desde 1985.

### **C. Asamblea General**

10. La Tercera Comisión propuso a la Asamblea General que, en su sexagésimo período de sesiones, aprobara varias resoluciones relativas a la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, entre ellas una sobre la violencia contra las trabajadoras migratorias y otra sobre el estudio a fondo de todas las formas de violencia contra la mujer.

11. En el proyecto de resolución sobre la violencia contra las trabajadoras migratorias (A/C.3/60/L.16/Rev.1) se subrayó la importante función que desempeñaban los órganos competentes de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados en la supervisión de la aplicación de las convenciones de derechos humanos, en el marco de sus respectivos mandatos, para hacer frente al problema de la violencia contra las trabajadoras migratorias y proteger y promover sus derechos y su bienestar. Se alentó al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a considerar la posibilidad de formular una recomendación general sobre la situación de las trabajadoras migratorias. Además, se pidió al Secretario General que informara sobre el tema a la Asamblea General durante su sexagésimo segundo período de sesiones en 2007.

12. En el proyecto de resolución sobre el estudio a fondo de todas las formas de violencia contra la mujer (A/C.3/60/L.12) se acogió con satisfacción la labor realizada hasta la fecha y se destacó la conveniencia de la cooperación estrecha, entre otros, con los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, en particular el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. En el proyecto de resolución se prorrogó el plazo de presentación del estudio al sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, en 2006.

13. Al término del presente informe, la Tercera Comisión de la Asamblea General aprobó una resolución relativa a la Convención sobre la eliminación de todas las

formas de discriminación contra la mujer (A/C.3/60/L.17) en la que tomó nota de la decisión 33/I del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en la que pedía que se ampliara la duración de su reunión<sup>8</sup>. Los comités afectados por las consecuencias presupuestarias de esta ampliación aún no habían tomado medidas respecto de la resolución. La resolución autorizó al Comité a celebrar tres períodos de sesiones anuales de tres semanas de duración cada uno, con una semana de reunión del grupo de trabajo antes de cada período de sesiones, con efecto a partir de enero de 2006 y como medida provisional. Asimismo, siguió autorizando los dos períodos de sesiones por año del Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones presentadas con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención. La resolución autorizó también al Comité a que se reuniera con carácter provisional en 2006 y 2007 hasta un máximo de siete días en grupos de trabajo paralelos durante su tercer (julio/agosto) período de sesiones anual de 2006, y sus períodos de sesiones anuales primero (enero) y tercero (julio/agosto) de 2007, teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica equitativa, a los efectos de examinar los informes de los Estados partes presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención. El Comité recibirá un informe oral de actualización sobre el resultado final de las medidas adoptadas por la Asamblea.

14. La Cumbre Mundial de 2005 se celebró entre el 14 y el 16 de septiembre de ese año. Durante la Cumbre los dirigentes mundiales resolvieron aumentar la eficacia de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, entre otras formas mediante una mayor puntualidad en la presentación de informes, procedimientos mejores y simplificados para dicha presentación, y la prestación de asistencia técnica a los Estados a fin de que mejoraran su capacidad de presentar informes y aplicaran en mayor medida las recomendaciones de tales órganos<sup>9</sup>. El documento final estará a disposición de los miembros del Comité.

#### **D. Propuestas de reforma de los órganos creados en virtud de tratados**

15. En el proceso de seguimiento de los puntos de convergencia de la cuarta reunión de los comités y la 17ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebrada en Ginebra los días 23 y 24 de junio de 2005 (véase A/60/278), incluido lo relativo a las propuestas de directrices armonizadas sobre la preparación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos, incluidas orientaciones relativas a la preparación de un documento básico ampliado y de informes consagrados a tratados específicos<sup>10</sup>, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer designó a Hanna Beate Schöpp-Schilling para que participara en un grupo de trabajo técnico de siete miembros, uno por cada comité. El grupo de trabajo, al que se encargó la labor de terminar de redactar el proyecto de directrices armonizadas que deberá ser examinado y posteriormente aprobado por cada uno de los comités, tenía previsto reunirse los días 8 y 9 de diciembre de 2005. La Sra. Schöpp-Schilling informará al Comité del resultado de la reunión.

16. En cumplimiento de lo expuesto en el plan de acción de mayo de 2005, la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos seguirá trabajando en las propuestas de creación de un órgano permanente unificado que sustituya a los siete órganos actuales creados en virtud de tratados de derechos humanos (véase el anexo del documento A/59/2005/Add.3). Se está elaborando

un documento de exposición de conceptos sobre un órgano permanente unificado creado en virtud de tratados. El documento se debatirá en una reunión informal de intercambio de ideas en mayo de 2006 y será analizado en la quinta reunión de los comités y 18ª reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, en junio de 2006. La Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos organizó un debate en línea entre el 1º de noviembre y el 6 de diciembre de 2005 para que las partes interesadas tuvieran más oportunidades de aportar sus puntos de vista. Se informó a los miembros del Comité mediante el servidor de listas de correo electrónico de la Oficina y a través de la División para el Adelanto de la Mujer. La Alta Comisionada escribió también al Presidente del Comité para invitarlo a presentar las opiniones del Comité. A su vez, el Presidente escribió a varios expertos en la materia. El Comité será informado verbalmente de los avances al respecto.

17. A partir de una decisión adoptada por el Comité en su 33º período de sesiones, el Presidente invitó a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a reunirse con el Comité durante su 34º período de sesiones para debatir las propuestas relativas a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos presentadas en el plan de acción de la Alta Comisionada para 2005. La Alta Comisionada ha confirmado su participación en la reunión del Comité del día 27 de enero de 2006.

### **III. Informes que el Comité examinará en los futuros períodos de sesiones**

18. Todos los Estados partes seleccionados para presentar sus informes en el 34º período de sesiones podrán hacerlo en esa oportunidad.

19. El Comité propuso la siguiente lista de informes de los siguientes Estados partes para su examen en el 35º período de sesiones: el informe inicial y el segundo informe periódico combinados de Malasia<sup>11</sup>; el informe inicial y el segundo informe periódico combinados de Turkmenistán<sup>12</sup>; el informe inicial y los informes periódicos segundo y tercero combinados de Bosnia y Herzegovina<sup>13</sup>; el informe inicial y los informes periódicos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de Cabo Verde<sup>14</sup>; el informe inicial y los informes periódicos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto combinados de Santa Lucía<sup>15</sup>; los informes periódicos segundo, tercero, cuarto y quinto combinados de Malawi<sup>16</sup>; el sexto informe periódico de Rumania<sup>17</sup> y, si se presentara, el sexto informe periódico de México<sup>18</sup>. Estos Estados partes fueron informados de la posibilidad de que el 35º período de sesiones se celebrara en mayo de 2006, siempre y cuando la Asamblea General apruebe la solicitud del Comité de ampliar la duración de sus sesiones.

20. Posteriormente, Cabo Verde y México señalaron su preferencia de presentar sus informes durante el 36º período de sesiones en agosto de 2006. La Secretaría ha consultado a otros dos Estados partes para sugerirles la posibilidad de presentar sus informes durante el 35º período de sesiones. El Comité será informado verbalmente, a la espera de la decisión final de la Asamblea General.

21. Se llama la atención del Comité respecto del informe del Secretario General sobre el estado de la presentación de informes<sup>19</sup>, donde figura una lista de los Estados miembros cuyos informes están atrasados. Asimismo, se llama la atención del Comité respecto del anexo II del presente informe, donde se presenta un esquema de

los informes disponibles y las fechas de exámenes anteriores, según corresponda. Si se exceptúan los informes que examinará el Comité durante su 34º período de sesiones, están disponibles para su examen los informes de 57 Estados partes.

#### **IV. Actividades de la Secretaría para apoyar la aplicación de la Convención**

22. La Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la Directora de la División para el Adelanto de la Mujer prosiguieron sus esfuerzos encaminados a fomentar la ratificación universal de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la aceptación del Protocolo Facultativo y la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención. La Asesora Especial y la Directora y el personal de la División abordan periódicamente esos aspectos en reuniones o sesiones de información con representantes de los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, y en seminarios de formación y otras actividades de extensión. En concreto, la Asesora Especial, en su viaje al Sudán entre el 4 y el 11 de septiembre de 2005, debatió con las autoridades nacionales sudanesas la importancia de ratificar la Convención.

23. La cooperación y la colaboración para apoyar la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos han seguido siendo elementos importantes del plan de trabajo conjunto de la División y la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (véanse E/CN.4/2006/59 y E/CN.6/2006/9).

24. En mayo de 2005, en el marco de su programa de cooperación técnica, la División organizó un curso regional de capacitación para funcionarios gubernamentales sobre la elaboración de informes y la aplicación de la Convención y sobre el uso del Protocolo Facultativo, así como un coloquio judicial sobre la aplicación del derecho internacional de derechos humanos en el ámbito nacional. Ambos se celebraron en Santiago de Chile con la colaboración de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). El curso de capacitación fue impartido por un miembro del Comité y un experto en derecho internacional de la Universidad Centroamericana. Participaron en el curso un total de 17 funcionarios gubernamentales de 9 países (Bolivia, el Brasil, Chile, Colombia, Cuba, el Ecuador, el Paraguay, el Perú y el Uruguay). El coloquio judicial fue moderado por un ex miembro y Presidente del Comité de Derechos Humanos que en aquel momento era Magistrado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y por el mismo experto en derecho internacional de la Universidad Centroamericana que impartió el curso de capacitación. Asistieron al coloquio un total de 12 funcionarios judiciales de 8 países (Bolivia, el Brasil, Colombia, Cuba, México, el Paraguay, el Perú y el Uruguay).

25. La División, en colaboración con la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, continuó preparando un taller subregional sobre el seguimiento de las observaciones o comentarios finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que se celebrará en El Cairo entre el 19 y el 22 de diciembre de 2005. El Consejo Nacional de las Mujeres será el anfitrión del taller, cuyo fin es desarrollar la capacidad de los representantes gubernamentales, de instituciones de derechos humanos y de organizaciones no gubernamentales para dar

seguimiento a los comentarios y las observaciones de conclusión del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y aplicarlos. El curso práctico subregional reunirá a representantes de seis países de la región norteafricana: Argelia, Egipto, la Jamahiriya Árabe Libia, Marruecos, Mauritania y Túnez. Cuatro expertos del Comité han sido invitados a participar en el curso.

26. En colaboración con el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Utrecht (Países Bajos), la División siguió elaborando un manual sobre la aplicación de la Convención y su Protocolo Facultativo destinado a mejorar la capacidad de los Estados partes para aplicar eficaz y permanentemente la Convención, y para elaborar los informes iniciales y periódicos. Finalizado el seminario de validación celebrado en Utrecht (Países Bajos) en mayo de 2005, en el que se evaluaron los proyectos de los capítulos del manual, por ahora continúa el proceso de revisión de estos capítulos.

27. Por tercer año consecutivo la División colaboró con la Unión Interparlamentaria en una jornada de información y debate con parlamentarios de países cuyos informes ha examinado o examinará en breve el Comité. La reunión se celebró el 20 de octubre de 2005. Feride Acar, ex miembro del Comité, actuó como experta y especialista. Participó también un funcionario de la División.

28. La División siguió esforzándose por obtener recursos para actividades de cooperación técnica. Gracias a una contribución del Gobierno de Irlanda, la División podrá dar continuidad y ampliar sus actividades de apoyo a la aplicación de la Convención en países que salen de conflictos.

## V. Otros asuntos

29. En la presente sección se enumeran las labores de seguimiento realizadas con arreglo a las medidas adoptadas por el Comité en su anterior período de sesiones.

### **Relaciones con las instituciones nacionales de derechos humanos**

30. La tercera reunión entre comités, celebrada en Ginebra en junio de 2004, recomendó, entre otras cosas, que se alentara a las instituciones nacionales de derechos humanos a participar en los períodos de sesiones de los órganos creados en virtud de tratados. De acuerdo con esta decisión, en su 32º período de sesiones, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recibió por primera vez información proporcionada por una institución nacional de derechos humanos (la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda) con motivo del examen de los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Irlanda. El Comité pidió a la Secretaría que le presentara información sobre la situación de las relaciones de las instituciones nacionales de derechos humanos con otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. La información subsiguiente complementa los datos que se entregaron al Comité durante su 32º período de sesiones (véanse los párrafos 29 a 36 del documento CEDAW/C/2005/II/4).

31. Tres órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité de los Derechos del Niño) han aprobado observaciones generales sobre su relación con las instituciones nacionales de derechos humanos. En su observación general No. 10 (1998), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y

Culturales, reconoció el papel que desempeñan las instituciones nacionales de derechos humanos en el examen de la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el ámbito nacional. En su recomendación general No. XVII (1993) relativa al establecimiento de instituciones nacionales para facilitar la aplicación de la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial recomendó que, cuando se establecieran comisiones nacionales para este fin, quedaran asociadas a la preparación de informes e incluidas, tal vez, en las delegaciones oficiales a fin de intensificar el diálogo entre el Comité y el Estado parte interesado. En su observación general No. 2 (2002), el Comité de los Derechos del Niño señaló que las instituciones nacionales de derechos humanos deberían contribuir de manera independiente al proceso de elaboración de informes y supervisar la integridad de los informes del gobierno a los órganos internacionales de tratados con respecto a los derechos del niño, en particular por medio del diálogo con el Comité de los Derechos del Niño en su grupo de trabajo previo a los períodos de sesiones y con otros órganos pertinentes creados en virtud de tratados. El Comité consideró conveniente que los Estados partes consultaran a las instituciones independientes de derechos humanos al preparar sus informes al Comité. Indicó, sin embargo, que los Estados partes debían respetar la función independiente de esos órganos de proporcionar información al Comité. En contraste con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de los Derechos del Niño considera que no es apropiado delegar en las instituciones nacionales la preparación de los informes o incluirlas en la delegación del gobierno cuando el Comité examina los informes.

32. Las instituciones nacionales de derechos humanos reciben copias de los informes que va a examinar el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Las instituciones pueden facilitar a todos los miembros interesados información acerca de las cuestiones relativas al examen de los informes de los Estados partes, en reuniones informales fuera del horario de trabajo del Comité en las que pueden brindar aclaraciones o complementar la información. En sus períodos de sesiones 66° y 67°, celebrados entre el 21 de febrero y el 11 de marzo de 2005 y entre el 1° y el 19 de agosto de 2005, respectivamente, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial dio a las instituciones nacionales de derechos humanos de Irlanda y Zambia la oportunidad de hacer declaraciones verbales en el curso del examen de los informes de los respectivos Estados partes. Las instituciones nacionales de derechos humanos de los Estados partes que el Comité contra la Tortura va a examinar son informadas sistemáticamente de los exámenes previstos y son invitadas a presentar información por escrito. Las instituciones también pueden solicitar una reunión privada con el Comité de los Derechos del Niño<sup>20</sup>.

#### **Publicación de actas resumidas**

33. En adelante, se prevé que las actas resumidas del Comité se publicarán varios meses después del término del período de sesiones. Al mismo tiempo, las actas resumidas de los períodos de sesiones 30° a 32° se han publicado ya y están disponibles en el sitio Web de la División, mientras que está previsto publicar las actas resumidas del 33° período de sesiones del Comité antes de que se celebre el 34°.

34. Además, las actas resumidas de 1998 y fechas anteriores están disponibles en el idioma original de redacción, y muchas de ellas también se han publicado en otros idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Se espera obtener la aprobación del

Comité para publicar estos documentos de forma no simultánea con el fin de divulgarlos ampliamente, incluso a través del sitio Web de la División.

35. Dado que en el futuro se prevé publicar con regularidad las actas resumidas, la Secretaría recomienda al Comité que elimine el requisito de incluir en el informe anual un resumen de la introducción redactada por el Estado parte. La supresión de este resumen, reducirá la extensión total del informe, en consonancia con el esfuerzo de la Asamblea General de las Naciones Unidas por limitar el volumen de la documentación. La Secretaría ha invitado a los países a entregar la introducción de sus informes en formato electrónico para que la División pueda publicarlos en su sitio Web. Las actas resumidas se publicarán en el mismo sitio Web.

#### **Estudio a fondo de todas las formas de violencia contra la mujer**

36. La División continuó preparando el estudio a fondo de todas las formas de violencia contra la mujer solicitado por la Asamblea General en su resolución 58/185. Se presentó ante la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, un informe provisional en el que se describía brevemente el estado de los preparativos y actividades relativos al estudio (A/60/211). En el informe provisional se incluyó el esbozo preliminar del estudio. Se invitará al Comité a plantear sus observaciones y contribuciones sobre la base del esbozo preliminar.

#### **Informes periódicos segundo y tercero combinados de la India**

37. Se llamó la atención del Comité sobre la recepción, en octubre de 2005, de los informes periódicos segundo y tercero combinados de la India<sup>21</sup>.

#### **Relaciones con entidades del sistema de las Naciones Unidas**

38. El Comité accedió a revisar sus directrices sobre los informes de los órganos y entidades de las Naciones Unidas para que fueran más claros y específicos. Nombró a dos expertas, Dubravka Šimonović y Mary Shanthi Dairiam, para que prepararan un proyecto de revisión y lo presentaran al Comité para su examen. La Secretaría organizó una sesión informativa informal para entidades del sistema de las Naciones Unidas en noviembre de 2005 en la que destacó las observaciones hechas por el Comité en su 33º período de sesiones y trazó un panorama general del 34º período de sesiones.

#### **Preparativos para los próximos períodos de sesiones**

39. A la espera de que la Asamblea General se pronuncie sobre la ampliación del tiempo de reunión del Comité y con base en las consultas celebradas con las dependencias pertinentes de la Secretaría, se proponen las fechas siguientes para los períodos de sesiones de 2006:

a) 34º período de sesiones, entre el 16 de enero y el 3 de febrero de 2006; Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones presentadas con arreglo al Protocolo Facultativo, entre el 11 y el 13 de enero de 2006; grupo de trabajo anterior al período de sesiones, entre el 6 y el 10 de febrero de 2006 (sin cambios);

b) 35º período de sesiones, entre el 15 de mayo y el 2 de junio de 2006 (incluye un día feriado); grupo de trabajo anterior al período de sesiones, entre el 5 y el 9 de junio de 2006 (no se programó reunión del Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones presentadas con arreglo al Protocolo Facultativo);

c) 36° período de sesiones, entre el 7 y el 25 de agosto de 2006; Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones presentadas con arreglo al Protocolo Facultativo, entre el 31 de julio y el 4 de agosto de 2006; grupo de trabajo anterior al período de sesiones, entre el 31 de julio y el 4 de agosto de 2006.

En el período de sesiones de agosto, el Comité celebrará reuniones en grupos paralelos durante un máximo de siete días.

40. Con el fin de garantizar que haya tiempo suficiente entre períodos de sesiones para traducir las listas de temas y preguntas, recibir las respuestas y traducirlas a los seis idiomas oficiales, se sugiere al Comité que elabore las listas de temas y preguntas con dos períodos de sesiones de antelación en lugar de entregarlas durante el período de sesiones inmediatamente anterior a la presentación del informe nacional correspondiente. De esta forma se aseguraría también que los Estados tengan un mínimo de seis semanas (como sucede en la actualidad) para presentar sus respuestas por escrito. Se propone el siguiente calendario para la elaboración de las listas de temas y preguntas:

a) Enero de 2006: el grupo de trabajo anterior al período de sesiones elabora las listas de temas y preguntas para los períodos de sesiones de mayo y agosto (23 listas en total);

b) Mayo de 2006: no hay reunión del grupo de trabajo anterior al período de sesiones;

c) Agosto de 2006: el grupo de trabajo anterior al período de sesiones se reúne entre el 31 de julio y el 4 de agosto, en paralelo con el Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones presentadas con arreglo al Protocolo Facultativo, y elabora listas para enero y mayo (23 listas en total);

d) Enero de 2007: el grupo de trabajo anterior al período de sesiones elabora las listas para agosto (15 listas);

e) Mayo de 2007: no hay reunión del grupo de trabajo anterior al período de sesiones;

f) Agosto de 2007: el grupo de trabajo anterior al período de sesiones se reúne antes del período de sesiones y elabora las listas para enero (15 listas como máximo).

41. Se invita al Comité a confirmar la relación de Estados que presentarán sus informes durante el 35° período de sesiones. Se invita también al Comité a elegir los Estados que presentarán sus informes durante los períodos de sesiones 36° a 38°, en agosto de 2006 y en enero y mayo de 2007, para facilitar su programación y elaboración.

#### *Notas*

<sup>1</sup> CCPR/C/3/Rev.8.

<sup>2</sup> Véase A/60/44.

<sup>3</sup> CRC/GC/2005/6.

<sup>4</sup> CRC/GC/7.

<sup>5</sup> Véase la sección A del capítulo II del documento E/CN.4/2006/2-E/CN.4/Sub.2/2005/44.

<sup>6</sup> S/2002/1154.

<sup>7</sup> E/CN.4/Sub.2/2005/36.

<sup>8</sup> Véase el capítulo I de la segunda parte del documento A/60/38.

<sup>9</sup> Véase el párrafo 125 de la resolución 60/1.

<sup>10</sup> HRI/MC/2005/3.

<sup>11</sup> CEDAW/C/MYS/1-2.

<sup>12</sup> CEDAW/C/TKM/1-2.

<sup>13</sup> CEDAW/C/BIH/1-3.

<sup>14</sup> CEDAW/C/CPV/1-6.

<sup>15</sup> CEDAW/C/LCA/1-6.

<sup>16</sup> CEDAW/C/MWI/2-5.

<sup>17</sup> CEDAW/C/ROM/6.

<sup>18</sup> Durante la celebración del 33° período de sesiones del Comité, México no había presentado aún su sexto informe periódico. Sin embargo, el Comité señaló que si México presentaba su sexto informe periódico a tiempo, el Comité tendría interés en examinarlo durante su 35° período de sesiones.

<sup>19</sup> CEDAW/C/2006/I/2.

<sup>20</sup> HRI/MC/2005/4.

<sup>21</sup> CEDAW/C/IND/2-3.

## Anexo I

### **Estados que no han ratificado la Convención ni se han adherido a ella**

#### África

Somalia

Sudán

#### Asia y el Pacífico

Brunei Darussalam

Irán (República Islámica del)

Islas Marshall

Nauru

Omán

Palau

Qatar

Tonga

#### Europa occidental y otros

Estados Unidos de América

Santa Sede

## Anexo II

### Estados partes que han presentado informes que aún no habían sido examinados por el Comité al 1° de noviembre de 2005\*

<i>Estado parte (informe)</i>	<i>Fecha en que debía presentarse el informe</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe</i>
Bosnia y Herzegovina (1-3) <sup>a, b</sup>	1° de octubre de 1994	22 de diciembre de 2004
Cabo Verde (1-6) <sup>a</sup>	3 de septiembre de 1982	29 de junio de 2005
Malasia (1-2) <sup>a, b</sup>	4 de agosto de 1996	22 de marzo de 2004
Mauritania (1)	9 de junio de 2002	11 de mayo de 2005
Mozambique (1-2)	21 de mayo de 1998	5 de mayo de 2005
Niger (1-2)	7 de noviembre de 2000	19 de julio de 2005
Pakistán (1-3)	11 de abril de 1997	28 de julio de 2005
República Árabe Siria (1)	27 de abril de 2004	25 de agosto de 2005
Santa Lucía (1-6) <sup>a</sup>	7 de noviembre de 1983	7 de septiembre de 2005
Tayikistán (1-3)	25 de octubre de 1994	5 de mayo de 2005
Turkmenistán (1-2) <sup>a, b</sup>	31 de mayo de 1998	3 de noviembre de 2004
Vanuatu (1-3)	8 de octubre de 1996	2 de marzo de 2005

### Informes periódicos

<i>Estado parte (informe)</i>	<i>Fecha en que debía presentarse el informe</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe</i>	<i>Examinado anteriormente</i>	<i>Informe(s) anterior(es)</i>
Austria (6) <sup>b</sup>	30 de abril de 2003	11 de octubre de 2004	2000, 23° período de sesiones	3-4, 5
Azerbaiyán (2-3) <sup>b</sup>	9 de agosto de 2000	7 de enero de 2005	1998, 18° período de sesiones	Inicial
Belice (3-4)	15 de junio de 1999	5 de agosto de 2005	1999, 21° período de sesiones	1-2
Brasil (6)	2 de marzo de 2005	18 de agosto de 2005	2003, 29° período de sesiones	1-5
Chile (4) <sup>b</sup>	6 de enero de 2003	17 de mayo de 2004	1999, 21° período de sesiones	3
China (5-6) <sup>b</sup>	3 de septiembre de 1998	4 de febrero de 2004	1999, 20° período de sesiones	3-4 y Add.1 y Add.2
Chipre (3-5)	22 de agosto de 1994	4 de marzo de 2004	1996, 15° período de sesiones	1-2
Colombia (5-6)	18 de febrero de 1999	6 de marzo de 2005	1999, 20° período de sesiones	4

\* En esta lista no figuran los Estados partes cuyos informes serán examinados por el Comité en su 34° período de sesiones.

<i>Estado parte (informe)</i>	<i>Fecha en que debía presentarse el informe</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe</i>	<i>Examinado anteriormente</i>	<i>Informe(s) anterior(es)</i>
Cuba (5-6)	3 de septiembre de 1998	18 de enero de 2005	2000, 23° período de sesiones	4
Dinamarca (6) <sup>b</sup>	21 de mayo de 2004	28 de julio de 2004	2002, 27° período de sesiones	4, 5 y Add.1
Estonia (4)	20 de noviembre de 2004	5 de octubre de 2005	2002, 26° período de sesiones	1-3
Filipinas (5-6) <sup>b</sup>	4 de septiembre de 1998	27 de julio de 2004	1997, 16° período de sesiones	3, 4
Finlandia (5) <sup>b</sup>	4 de octubre de 2003	23 de febrero de 2004	2001, 24° período de sesiones	3, 4
Georgia (2-3) <sup>b</sup>	25 de noviembre de 1999	16 de abril de 2004	1999, 21° período de sesiones	Inicial y Add.1 y Add.1/Corr.1
Ghana (3-5) <sup>b</sup>	1° de febrero de 1995	23 de febrero de 2005	1992, 11° período de sesiones	1-2
Grecia (6)	7 de julio de 2004	2 de junio de 2005	2002, período extraordinario de sesiones	4-5
Guatemala (6) <sup>b</sup>	11 de septiembre de 2003	7 de enero de 2004	2002, período extraordinario de sesiones	3-4, 5
Guinea (4-6)	8 de septiembre de 1995	26 de julio de 2005	2001, 25° período de sesiones	1-3
India (2-3)	8 de agosto de 1998	18 de octubre de 2005	2000, 22° período de sesiones	Inicial
Indonesia (4-5)	13 de octubre de 1997	20 de junio de 2005	1998, 18° período de sesiones	2-3
Islandia (5) <sup>b</sup>	18 de julio de 2002	14 de noviembre de 2003	2002, 26° período de sesiones	3-4
Israel (4) <sup>b</sup>	2 de noviembre de 2004	1° de junio de 2005	2005, 33° período de sesiones	3
Jamaica (5) <sup>b</sup>	18 de noviembre de 2001	13 de febrero de 2004	2001, 24° período de sesiones	2-4
Jamahiriyá Árabe Libia (2) <sup>b</sup>	15 de junio de 1994	14 de diciembre de 1998	1994, 13° período de sesiones	Inicial y Add.1
Kazajstán (2)	25 de septiembre de 2003	3 de marzo de 2005	2001, 24° período de sesiones	Inicial
Liechtenstein (2) <sup>b</sup>	21 de enero de 2001	6 de febrero de 2001	1999, 20° período de sesiones	Inicial
Lituania (3) <sup>b</sup>	17 de febrero de 2003	16 de mayo de 2005	2000, 23° período de sesiones	Inicial, 2
Malawi (2-5) <sup>a, b</sup>	11 de abril de 1992	11 de junio de 2004	1990, 9° período de sesiones	Inicial

<i>Estado parte (informe)</i>	<i>Fecha en que debía presentarse el informe</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe</i>	<i>Examinado anteriormente</i>	<i>Informe(s) anterior(es)</i>
Maldivas (2-3) <sup>b</sup>	31 de julio de 1998	25 de mayo de 2005	2001, 24º período de sesiones	Inicial
Mauricio (3-5) <sup>b</sup>	8 de agosto de 1993	17 de noviembre de 2004	1995, 14º período de sesiones	1-2
Namibia (2-3)	23 de diciembre de 1997	24 de marzo de 2005	1997, 17º período de sesiones	Inicial
Nicaragua (6) <sup>b</sup>	26 de noviembre de 2002	15 de junio de 2005	2001, 25º período de sesiones	4, 5
Países Bajos (4 y Add.1) <sup>b</sup>	22 de agosto de 2004	24 de enero de 2005	2001, 25º período de sesiones	2 y Add.1 y Add.2, 3 y Add.1 y Add.2
Perú (6) <sup>b</sup>	13 de octubre de 2003	3 de febrero de 2004	2002, período extraordinario de sesiones	5
Polonia (4-5 y 6) <sup>b</sup>	3 de septiembre de 1994	29 de noviembre de 2004	1991, 10º período de sesiones	2, 3
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (5 y Add.1 y Add.2) <sup>b</sup>	7 de mayo de 2003	7 de agosto de 2003	1999, 21º período de sesiones	3 y Add.1, Add.2, 4 y Add.1, Add.2, Add.3, Add.4
República Checa (3)	24 de marzo de 2001	31 de agosto de 2004	2002, período extraordinario de sesiones	2
República de Corea (5) <sup>b</sup>	26 de enero de 2002	23 de julio de 2003	1998, 19º período de sesiones	3, 4
República Democrática del Congo (4-5) <sup>b</sup>	16 de noviembre de 1999	11 de agosto de 2004	2000, 22º período de sesiones	1, 2 y Add.1, 3
República de Moldova (2-3) <sup>b</sup>	31 de julio de 1999	1º de octubre de 2004	2000, 23º período de sesiones	Inicial
Rumania (6) <sup>a, b</sup>	6 de febrero de 2003	10 de diciembre de 2003	2000, 23º período de sesiones	4-5
Singapur (3) <sup>b</sup>	4 de noviembre de 2004	1º de noviembre de 2004	2001, 25º período de sesiones	Inicial, 2
Suriname (3) <sup>b</sup>	31 de marzo de 2002	26 de abril de 2005	2002, 27º período de sesiones	1-2
Uzbekistán (2-3) <sup>b</sup>	18 de agosto de 2000	11 de octubre de 2004	2001, 24º período de sesiones	Inicial
Viet Nam (5-6)	19 de marzo de 1999	15 de junio de 2005	2001, 25º período de sesiones	2, 3-4

<sup>a</sup> Informe seleccionado para su examen por el Comité durante su 35º período de sesiones, que se celebrará en Nueva York en julio de 2006.

<sup>b</sup> Informe traducido, reproducido y disponible en todos los idiomas oficiales.